

REQUISITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS TUTORES (Aprobados por el pleno del Comité Académico del PCS el 13 de febrero de 2024)

El Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNAM señala que el Comité Académico es el órgano de gobierno de cada programa de Posgrado, y es en donde se toman los acuerdos que toda la comunidad del Posgrado en Ciencias de la Sostenibilidad (PCS) debe cumplir. Uno de estos aspectos es la conformación de comités tutores, tanto de Maestría como de Doctorado y que deberán poseer las siguientes características:

1. Se conformará con tres personas que pertenezcan al padrón de tutoras y tutores, es decir, que estén acreditadas previamente por el Comité Académico (Norma Operativa 9 del Plan de Estudios).
2. La conformación debe ser obligatoriamente multidisciplinaria, es decir, el perfil de las personas debe mostrar una formación o experiencia multidisciplinaria, y que preferentemente pertenezcan a distintas entidades o instituciones. De no ser el caso en esto último, su conocimiento/experiencia deberán ser en áreas distintas, pero complementarias.
3. Como parte de los tres miembros del comité se puede incorporar a una persona co-tutora. Este es el caso cuando el proyecto del o la estudiante requiere de un acompañamiento más cercano por parte de dos personas tutoras cuyas disciplinas son distintas, pero se complementan de manera muy estrecha y no pertenecen a la misma entidad.
4. Los comités tutores en los cuales una persona externa a la UNAM funja como tutor o tutora principal, deberá incluir obligatoriamente, a un(a) cotutor(a) perteneciente a una entidad de la UNAM, que ya forme parte del padrón y que tenga el perfil académico adecuado para el proyecto del o la estudiante.
5. No debe existir conflicto de interés entre los miembros del comité (sin excepción). La definición de conflicto de interés se adoptará de acuerdo con la postura de la Comisión de Ética del Subsistema de Humanidades, UNAM, que se puede descargar aquí:
<https://www.humanidades.unam.mx/wp-content/uploads/Postura-Comision-de-Etica-conflictos.interes.pdf>
6. En el caso de comités doctorales, las personas propuestas deberán tener Doctorado. Si una persona está acreditada sólo para Maestría en el padrón, podrá participar como miembro de comité; no como tutor(a) principal, ni como co-tutor(a).
7. Para promover la transdisciplina en los comités tutores, se podrá invitar a una persona como asesora externa. Es requisito que no tenga un perfil académico y que pertenezca a otro sector, por ejemplo: gubernamental, privado, social o sociedad civil. No formará parte del comité tutor de manera oficial (es decir: no podrá calificar en el sistema SIAEP-DGAE) pero sí será reconocida por el Comité Académico por medio de una constancia. Es opcional y se puede incorporar en una etapa más avanzada de la investigación, si así se considera.

El Comité Académico evaluará la conformación de los comités tutores y se encargará de hacer recomendaciones y **aceptar o no** las propuestas de conformación de comités tutores. Nuestro plan de estudios señala que se tomará en cuenta la opinión de tutores(as) y estudiantes, pero la decisión final es competencia del pleno del Comité Académico. En caso de que existan observaciones por parte del Comité Académico, el o la estudiante deberá justificar o realizar los ajustes necesarios e informar a la Coordinación del PCS una vez que se hayan atendido. De no hacerlo, el Comité Académico, asignará a los miembros del comité tutor, por la atribución que le confiere el Art. 51, Numeral III, de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado de la UNAM (2020).

FIRMAS DE CONFORMIDAD:

NOMBRE Y FIRMA
ESTUDIANTE

NOMBRE Y FIRMA
TUTOR(A) PRINCIPAL